

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000421

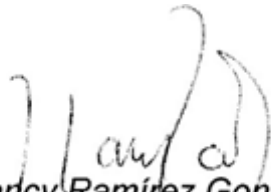
Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- **Rechazar** la anterior demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto de fecha 11 de agosto de 2020.

En consecuencia, se ordena dejar las constancias a que haya lugar y el archivo de las presentes diligencias, toda vez que no hay documentos físicos para entregar.

2-. Requeir **a la secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.084 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 17 de septiembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria